INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO GALO LAFAURIE CELEDON
NIT: 800230542 - 9
AGUSTÍN CODAZZI
PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL

EL SUSCRITO AUXILIAR DE LA OFICINA
DE PAGADURIA DE LA INSTITUCION CERTIFICA:

---

1. Que, conforme a la asignación de recursos del **Sistema General de Participaciones – Educación, componente Calidad Gratuidad Educativa**, ordenada mediante la Resolución No. 008289 de 2026 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la Institución Educativa cuenta con apropiación presupuestal disponible dentro del Fondo de Servicios Educativos para la vigencia fiscal 2026.

2. Que, revisada la información financiera de la Institución Educativa, se evidencia disponibilidad de recursos en la siguiente cuenta:

- **Cuenta corriente: 20250204010356730291**
- **Entidad bancaria:** BANCO DE BOGOTA
- **Fuente de ingreso:** SGP_GRATUIDAD

3. Que, en consecuencia, se certifica la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para amparar el proceso contractual requerido, con cargo a los recursos de gratuidad educativa, los cuales tienen destinación específica para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo y la prestación continua del servicio público de educación.

La presente disponibilidad presupuestal se afecta con cargo al siguiente rubro:

- **Código del rubro:** 2.1.2.02.02.007-2.1.2.02.02.008
- **Nombre del rubro:** Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, Servicios prestados a las empresas

Imputación Presupuestal

CODIGO	CONCEPTO DE CUENTA	VALOR	
035100	GASTOS GENERALES COMPROMETIDOS		
2.1.2.02.02.007- 2.1.2.02.02.008	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, Servicios prestados	$21.310.883,00	
033200	GASTOS GENERALES POR EJECUTAR		
2.1.2.02.02.007- 2.1.2.02.02.008	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, Servicios Prestados a las empresas		$21.310.883,00

4. Que la presente disponibilidad se expide para efectos de adelantar procesos contractuales bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, en observancia de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con las disposiciones vigentes en materia de Ley de Garantías.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los recursos corresponden a transferencias del Sistema General de Participaciones con destinación específica, carácter ininterrumpido y finalidad orientada a garantizar la prestación del servicio público de educación como derecho fundamental

Lugar y fecha de expedición: AGUSTIN, CESAR 30 De Abril De 2026

(DOCUMENTOS FIRMADOS EN ORIGINAL)

JOSE LUIS PERPIÑAN OROZCO
Pagador